



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00303077- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28/04/2025 la apoderada de la lista Nº15 - "RECUPERACION ACADEMICA FD", interpuso recurso directo ante el Honorable Consejo Superior (HCS) de la UNC;

Que en el orden 2 se agrega el referido recurso en el cual la citada apoderada fundamenta su interposición, debido a la presunta situación de desigualdad y discriminación en la que se encuentra la lista Nº15, en virtud de la resolución adoptada por acta ACJA-2025-11-E-UNC-JA#HCS por la cual se oficializó la lista Nº 7 y por no haberse resuelto las actuaciones que tramitan por EX – 2025-285183-UNC-DGME#SG, relativas a la impugnación del acta AJE-2025-22-E-JE#FD que, en su momento, oficializó la lista Nº15;

En función de ello solicita que se remitan de manera inmediata las actuaciones al HCS, en su carácter de órgano universitario competente para resolver la cuestión de fondo;

Que la próxima sesión del HCS es el día martes 27 de mayo del presente año;

Así las cosas, analizadas las constancias de autos, es necesario señalar que conforme lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Electoral de esta Casa (aprobado por OHCS-2025-1-E-UNC-REC), las resoluciones de la Junta de Apelaciones agotan la vía administrativa;

Teniendo en cuenta que en relación al EX -2025-285183-UNC-DGME#SG la Junta de Apelaciones ya se expidió a través de la resolución ACJA-2025-13-E-UNC-JA#HCS;

Y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76298-UNC-DGAJ#SG en el orden 7, en cuyo último párrafo destaca que: *"Así, en este contexto y teniendo en cuenta que en relación al EX -2025-285183-UNC-DGME#SG la Junta de Apelaciones ya se expidió a través de la resolución ACJA-2025-13-E-UNC-JA#HCS, es dable advertir que es improcedente la posibilidad de intervención del HCS en el tema*

que nos ocupa, toda vez que la citada resolución agotó la vía administrativa."

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 .- Declarar improcedente el recurso directo interpuesto ante el H. Consejo Superior (HCS) de la UNC por la apoderada de la lista N°15 - "RECUPERACION ACADEMICA FD", toda vez que el ACJA-2025-13-E-UNC-JA#HCS agotó la vía administrativa.

ARTÍCULO 2 .- Notifíquese, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos